

LA MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO EUROPEO

(Un ejemplo de los problemas que plantea el análisis
comparado de la delincuencia entre países)

CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED

Resumen: El análisis cuantitativo de la violencia contra la mujer en el ámbito europeo, supone acometer una empresa ardua y difícil, ya que la comparación delictiva entre países viene dificultada, entre otras causas, por las diferencias culturales que determinan lo que es considerado por las mujeres como una agresión o un acto de malos tratos y por la discrepancia en la recogida de datos estadísticos. Pese a ello, contamos con algunos datos extraídos de encuestas de victimación y de estadísticas oficiales de delitos registrados por la policía que nos pueden orientar sobre la extensión del fenómeno.

Palabras clave: violencia contra la mujer, violencia de género, encuestas de victimación, comparación delictiva, análisis cuantitativo.

Abstract: Quantitative analysis of violence against woman in Europe, supposes to undertake an arduous and difficult task, since criminal comparison between countries comes complicated, among other causes, by cultural differences that determine what is considered to be by women an injury or an act of abuse and for the discrepancy in the collected statistical information. Nevertheless, we have some data extracted from victim's surveys and from official statistics of crimes recorded by police that can give guidance on the extension of the problem.

Keywords: violence against woman, gender violence, victim survey, comparative crime data, quantitative analysis.

1. Introducción

En los últimos años es frecuente encontrar en los medios de comunicación, tanto en nuestro país como fuera de él, noticias sobre agresiones y malos tratos a la mujer en el ámbito familiar por parte de su pareja, llegando incluso a producirse en un elevado número de casos un fatal desenlace: el fallecimiento de la mujer. Se trata de una materia que ha alcanzado una envergadura de tal magnitud que ha merecido la atención de los organismos internacionales y de los gobiernos de muchos países, que se han visto en la necesidad de investigar y desarrollar programas de prevención con el objetivo de disminuir la violencia doméstica y de género y conseguir así transformar la percepción social de este fenómeno¹, en el sentido de que el conjunto de la sociedad perciba claramente que no nos encontramos ante un conflicto entre los miembros de la pareja perteneciente a su esfera privada y que se debe resolver en la intimidad, sino que la violencia de género supone un atentado muy grave contra los Derechos Humanos, en general, y contra los derechos de la mujer, en particular.

El primer paso para resolver el problema es comenzar por obtener datos fiables sobre cuál es la dimensión real de la violencia contra la mujer, para a continuación establecer las medidas sociales y legales oportunas. Llevar a cabo una estimación de la incidencia cuantitativa de la violencia doméstica y de género lo más ajustada posible a la realidad, resulta una tarea extremadamente compleja, ya que no existe una definición del fenómeno comúnmente aceptada, lo que dificulta las investigaciones y su medición; la tipificación jurídico-penal del delito de malos tratos varía de los ordenamientos jurídicos de unos países a otros, lo que complica su comparación y una adecuada estimación del fenómeno a nivel internacional; y además se utilizan en la práctica diferentes fuentes de información sobre la violencia contra la mujer, necesarias, pero difícilmente compatibles entre sí². La estimación de las verdaderas dimensiones del fenómeno viene además obstaculizada por el hecho de que la violencia contra la mujer en el ámbito familiar es uno de los delitos con una cifra negra más elevada, debido a una serie de factores, que no podemos explicar aquí³, que in-

¹ Desde un punto de vista socio-cultural, todavía permanecen enraizados en nuestra sociedad una serie de estereotipos que tienden a negar o minimizar el problema, o a redimensionar sus efectos y consecuencias, llegándose en algunos casos a desplazar sobre la víctima parte de la responsabilidad de la violencia.

² En este sentido, Kapoor, 2000: 4, subraya la dificultad de comparar los diferentes estudios sobre violencia doméstica ante la inconsistencia de las definiciones y parámetros utilizados.

³ V. Larrauri, 2003.

fluyen en unas bajas tasas de denuncias ante la policía u otros organismos oficiales.

2. Métodos de investigación para recabar información sobre la dimensión real de la violencia contra la mujer

Las principales fuentes o métodos para recabar información sobre la dimensión actual de este fenómeno se pueden circunscribir a: las estadísticas oficiales, las encuestas de victimación y, en menor medida, los datos que pueden aportar estudios clínicos realizados por los servicios médicos o sociales encargados de asistir a las mujeres maltratadas.

Los *servicios médicos, sociales o asistenciales* recogen datos sobre violencia doméstica y familiar de hombres y mujeres que acuden a estos servicios públicos o privados. Mujeres agredidas y maltratadas que acuden a los servicios médicos para tratar sus lesiones físicas y psíquicas, hombres sometidos a programas de tratamiento para agresores, mujeres en refugios o casas de acogida, y parejas sometidas a terapia o mediación familiar son algunos de los ejemplos de diferentes servicios que mediante diversos estudios pueden obtener y ofrecer una valiosa información sobre determinados aspectos de la violencia doméstica, sobre todo aquellos relativos a mujeres gravemente maltratadas, aunque como no todas las mujeres maltratadas acuden a estos servicios, las muestras no son representativas y ofrecen un valor limitado para determinar la extensión de la violencia doméstica (GARNER y FAGAN, 1997). Se puede sustentar que la información suministrada por estas entidades tiene un gran valor cualitativo, pero un escaso valor para el estudio cuantitativo de la violencia contra la mujer.

Las *estadísticas oficiales* (policiales, judiciales y penitenciarias) recogen datos de los casos de violencia contra la mujer que llegan a conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía y Tribunales de Justicia y Centros Penitenciarios. Las principales limitaciones de estos organismos oficiales como fuente de recogida de datos, consisten en que sólo reconocen como acciones constitutivas de violencia doméstica y/o de género las tipificadas legalmente como tal, y, sobre todo, en que sólo una pequeña fracción de los casos de violencia doméstica se denuncia a la policía, teniendo este tipo de delitos una alta «cifra negra» de criminalidad. Así, pese a que las estimaciones varían en función de cada país, una primera estimación, un tanto optimista, establece que alrededor de la mitad

de las mujeres maltratadas denuncian los hechos a la policía⁴ (BALDRY, 2002), aunque en realidad parece ser que el número de denuncias por malos tratos sólo supone un 10% del total de casos reales (GULOTTA, 1984; MEDINA, 1994), u oscila entre un 10 y un 30% (SARASÚA y cols., 1994). Si a esto añadimos que muchas de estas mujeres, retiran su denuncia o se retractan de la misma en su declaración judicial, hace que tampoco las estadísticas judiciales sean un método eficaz para medir la extensión de estos delitos⁵.

Para paliar en cierta medida los límites de estos métodos de medición de la violencia contra la mujer y, profundizar en la naturaleza de este delito, se utilizan las *encuestas de victimación*. Este método, como instrumento para cuantificar la violencia contra la mujer, pregunta a los encuestados si han sido víctima de algún episodio de malos tratos (generalmente, en el último año o en los últimos cinco años), si conocen a su agresor, la naturaleza de esa relación —desconocido, miembro de la familia, pareja o ex pareja—, como se produjo el maltrato, en que lugar, etc. Para delimitar la extensión y gravedad de la violencia doméstica, las encuestas de victimación son muy valiosas, ya que se pueden realizar con amplias muestras de sujetos (generalmente mujeres), ayudando así a desvelar la cifra negra de criminalidad de este delito⁶.

Es preciso mencionar la importancia que adquiere en el diseño de una investigación sobre violencia doméstica que las mujeres que se prestan al estudio no se coloquen en ninguna situación de riesgo ni sufran una victimización secundaria. Para evitar en la medida de lo posible estas consecuencias la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha desarrollado unas recomendaciones específicas referentes a la ética y a la seguridad de la investigación, destacando entre otros aspectos, aquellos relativos a la seguridad de las mujeres entrevistadas y del quipo investigador, la protección de la confidencia-

⁴ Los mismos resultados, en torno al 53% de denuncias ante las autoridades en Estados Unidos, para el período 1993-98, han constatado Rennison y Welchans, 2000: 4 (fig. 10), 7 (tabla 7) y 11 (tabla 9).

⁵ La contabilización de la retirada de denuncias o retractaciones presenta una serie de dificultades de medición y contabilidad, ya que es un fenómeno que se presenta con una variada gama de formas a lo largo del procedimiento, que abarcan desde la manifestación expresa de la retirada de la denuncia, hasta la mera incomparecencia a las citaciones, la retractación ante el Juez o una declaración «suavizada» o atenuada de los hechos, lo que dificulta la concreción de todos estos supuestos a un simple dato estadístico, lo que nos lleva a entenderla como un dato estadístico de escasa fiabilidad. Cfr. Luaces Gutiérrez y Vázquez González, 2006: 96 (n. 5).

⁶ Sobre las dificultades metodológicas y las limitaciones de las encuestas de victimación, vid. Garner y Fagan, 1997: 56; Baldry, 2002: 253, 2003: 192; Benítez, 2004: 169-172.

lidad durante la investigación y posteriormente de los datos obtenidos, y una especialización en estos temas de los entrevistadores⁷.

Las estimaciones sobre la extensión y gravedad de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico y familiar, varían por tanto según la fuente de la que se obtengan los datos, la definición de violencia de género, doméstica o familiar utilizada como punto de partida, la metodología seguida y el tamaño de la muestra. De ahí la dificultad de establecer comparaciones entre países⁸. Pese a ello, intentaremos ofrecer algunas estimaciones sobre la incidencia y prevalencia de la violencia contra la mujer, advirtiendo de antemano la necesidad planteada ya por voces más autorizadas que la nuestra (BANDINI, GATTI y TRAVERSO, 1983; CANEPA, 1985) de realizar investigaciones sobre la violencia, y en particular sobre la violencia doméstica o familiar, fundadas en una correcta y actualizada metodología científica, que permita relacionar, comparar e integrar los diferentes resultados obtenidos, sin distorsiones ni empobrecimientos, que garantice la coherencia de los resultados con la realidad objetiva del fenómeno investigado, en aras de una comprensión global de la realidad.

3. La violencia contra la mujer como fenómeno internacional: el «paradójico» escenario europeo

Diversas informaciones sostienen que, por término medio, una de cada cuatro o incluso de cada dos mujeres en el mundo sufrirán alguna forma de violencia en la intimidad en algún punto de su vida; cada día alrededor de 150.000 mujeres en todo el mundo sufren abusos físicos, psíquicos o sexuales, acoso, homicidio, privaciones eco-

⁷ World Health Organization (WHO), 1999, «Putting Women's Safety First: Ethical and Safety Recommendations for Research on Domestic Violence against Women», WHO/EIP/GPE/99.2, Ginebra.

⁸ Expertos en la materia han señalado como problemas más importantes a los que se enfrenta la comparación delictiva entre países: que la definición legal de muchos delitos varía considerablemente, no sólo en elementos esenciales del tipo penal, sino incluso observando como hechos que son criminalizados en algunos países, son permitidos en otros (posesión o consumo de drogas, el juego, determinados comportamientos sexuales, etc.); importantes diferencias entre los sistemas procesales; la discrepancia en la recogida de datos estadísticos, de manera que en algunos países se contabilizan los delitos conocidos y en otros los delincuentes detenidos e incluso, los delitos resueltos. Del mismo modo, algunos países incluyen en sus estadísticas únicamente los delitos graves, mientras que otros incluyen los delitos de escasa gravedad como las faltas e incluso algunas infracciones administrativas, etc. Más extensamente, Joutsen, 1998: 3-5; Van Dijk y Kangaspunta, 2000: 34-41; Barclay & Tavares, 2003: 2; Aromaa y Joutsen, 2003: 3-6; Howard y Smith, 2003: 25 y 26; Farrington y Jolliffe, 2004: iii y vii.

nómicas o torturas y mutilaciones a manos de sus parejas⁹. Estimaciones del *National Crime Victimization Survey* (NCVS) indican que en 1998 alrededor de un millón de delitos violentos contra las personas fueron cometidos por sus parejas, en Estados Unidos. En el 85% de los casos, la víctima era la mujer y el agresor el hombre¹⁰. 1.247 mujeres murieron en este país en el año 2000 a manos de sus maridos o parejas¹¹. El Consejo de Europa ha afirmado que la violencia en el ámbito familiar es la principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 16 a 44 años de edad y provoca más muertes y problemas de salud que el cáncer o los accidentes de tráfico¹². Según datos del Observatorio de la Violencia¹³ (Fundación Mujeres, 2003), se calcula que millón y medio de francesas son regularmente maltratadas por sus novios, esposos o parejas; en el Reino Unido una de cada cuatro mujeres es objeto de la violencia de su pareja al menos una vez en la vida, cobrándose anualmente, como media, la vida de más de 150 mujeres; en Alemania, se estima que unas 40.000 mujeres acuden anualmente a algún tipo de protección social ante situaciones de malos tratos; recientes estimaciones indican que en Italia son asesinadas alrededor de 10 mujeres al mes (BALDRY, 2003: 186). Estos datos provenientes de fuentes tan dispares, pueden ser muy llamativos periodísticamente, pero tienen un escaso valor criminológico. Para obtener datos lo más fiables posibles debemos acudir a alguno de los métodos de recopilación de datos mencionados en el epígrafe anterior, y para intentar paliar alguna de las deficiencias citadas, lo más adecuado será realizar una integración de los mismos.

The International Crime Victimization Survey (ICVS) es en la actualidad el programa más completo y de más amplio alcance, para conocer el volumen y la extensión de la criminalidad a nivel mundial, ya que se planeó para producir estimaciones de victimización que pudieran ser usadas en comparaciones internacionales. Ha realizado diferentes encuestas de victimización en 1989 (ICVS-1), 1992 (ICVS-2), 1996 (ICVS-3), 2000 (ICVS-4), 2004/2005 (ICVS-5) y 2009 (ICVS-6), incluyendo datos (al finalizar el pase de 2005) de más de 320.000 personas entrevistadas en Europa, América, Asia, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda (BOUTEN, GOUDRIAAN y NIEUWBEERTA, 2002: 13; VAN DIJK, VAN KESTEREN y SMIT, 2008: 25)¹⁴. Lamentablemente, España, en

⁹ Baldry, 2002.

¹⁰ Rennison y Welchans, 2000: 1.

¹¹ Rennison, 2003: 1-2.

¹² Asamblea Parlamentaria del consejo de Europa, recomendación 1582, *Domestic Violence against Women*, aprobada el 27 de septiembre de 2002.

¹³ <http://www.observatorioviolencia.org>

¹⁴ Información sobre la metodología de la ICVS se puede encontrar en el sitio Web del consorcio: www.europeansafetyobservatory.eu

los primeros pases, sólo participó en la ICVS de 1989 (Bouten, GOU-DRIAAN y NIEUWBEERTA, 2002: 14-Table 1), hasta su reenganche a la encuesta de 2005, ICVS-5 (VAN DIJK, VAN KESTEREN y SMIT, 2008: 36-Table 1), por lo que no podremos ofrecer datos concretos de nuestro país.

Tabla 1. Prevalencia de la violencia doméstica en Europa

País	Violencia doméstica					
	Sí			No		
	Total víctimas	%	Prevalencia	Total víctimas	%	Prevalencia
Inglaterra y Gales	188	(13,5)	(18,0)	859	(7,3)	(82,0)
Escocia	162	(11,6)	(14,0)	993	(8,5)	(86,0)
Irlanda del Norte	54	(3,9)	(6,2)	816	(7,0)	(93,8)
Holanda	136	(9,8)	(12,5)	950	(8,1)	(87,5)
Suiza	201	(14,5)	(9,1)	2,003	(17,1)	(90,9)
Bélgica	130	(9,3)	(9,5)	1,236	(10,5)	(90,5)
Francia	79	(5,7)	(7,2)	476	(4,1)	(85,8)
Finlandia	107	(7,7)	(11,8)	801	(6,8)	(88,2)
Suecia	138	(9,9)	(13,0)	922	(7,9)	(87,0)
Portugal	54	(3,9)	(4,2)	1.237	(10,5)	(95,8)
Dinamarca	142	(10,2)	(8,9)	1.448	(12,3)	(91,1)
Total	<i>1.391</i>	<i>(100)</i>	(10,6)	<i>11.741</i>	<i>(100)</i>	<i>(89,4)</i>

FUENTE: Baldry (2002) según datos de la ICVS de 2000. (Ítem Q85a).

Según datos de la ICVS de 2000, respecto de la violencia doméstica¹⁵ revelado por las personas encuestadas, en los últimos cinco años, los resultados revelan significativas diferencias entre los distintos países europeos: el índice más bajo corresponde a Portugal y el más alto a Inglaterra y Gales. También se observa que las mujeres de los países del norte de Europa, especialmente Suecia, Holanda y Finlandia, tienen casi el doble de índice de prevalencia que países como

¹⁵ Aunque en la encuesta del año 2000 se incluyó un nuevo ítem (Q85a) relativo a agresiones sufridas por personas conocidas, que es el que estamos reflejando aquí, los datos de la ICVS sobre la violencia doméstica ofrecen muy poca información sobre este tipo de agresiones y los agresores. Ante la importancia de este fenómeno es necesario llevar a cabo algunas modificaciones al respecto en futuras ICVS (Heiskanen, 2002: 243). Sin embargo, la ICVS de 2005, sigue los mismos parámetros que el pase anterior, v. ítem 32c.

Portugal, Irlanda o Francia (BALDRY, 2002: 257-258, Table 4). A la vista de estos datos, la autora se plantea la hipótesis de si las mujeres de los países del norte de Europa desvelan un índice más alto de prevalencia en sus respuestas porqué están más concienciadas sobre los «derechos de las mujeres» y sobre que acciones constituyen violencia doméstica. En el otro lado, la tasa de respuestas más baja de los países mediterráneos se puede explicar en base a que las mujeres de países con costumbres más tradicionales o conservadoras, no siempre perciben estas conductas como violentas, pudiendo ser debido también a que estas mujeres tienen más problemas a la hora de revelar que han sufrido violencia doméstica (BALDRY, 2002: 257).

Esta hipótesis, ampliamente defendida por sectores feministas, concuerda con la clasificación de los países europeos realizada por VOGEL (1997) siguiendo el criterio del rol que juega la familia y las relaciones familiares en el país. Así, los países europeos se pueden dividir en tres grandes grupos: un fuerte y arraigado régimen familiar en los países mediterráneos (Portugal, España, Italia, Grecia) e Irlanda, que influidos por la religión católica, mantienen una estructura familiar tradicional, en la que social y culturalmente se ha otorgado un rol dominante al hombre y un papel de sumisión y obediencia a la mujer. En el otro extremo se encuentran el grupo de países nórdicos: Finlandia, Suecia, Dinamarca, Noruega y Holanda. En estos países los vínculos familiares son más débiles que en los otros grupos de países europeos y los derechos de las mujeres más arraigados en el sentir colectivo. El grupo intermedio lo forman el resto de países, principalmente los de Europa central (HEISKANEN, 2002: 232).

En este sentido, y siguiendo estos postulados, se explica un menor índice de denuncias por violencia doméstica en los países católicos y un menor índice de estas conductas en las encuestas del ICVS. Según el razonamiento de la doctrina feminista, en estos países dada su tradición familiar, cultural y social, hay más violencia doméstica que en el resto de los países, pero está más oculta y se denuncia menos¹⁶.

Esta argumentación que puede ser plausible, para explicar algunas cuestiones controvertidas, difícilmente puede explicar como en los países nórdicos y en los de centro Europa, —más avanzados en el reconocimiento de los derechos de la mujer, con una mayor tradición cultural y educativa en la igualdad de género, y con una mayor sensibilidad de los organismos públicos ante la violencia contra la mu-

¹⁶ Debemos recordar que la cuantificación de los delitos de malos tratos contra la mujer resulta una tarea compleja y difícil, entre otras causas, por las diferencias culturales que determinan lo que es considerado por las mujeres como una agresión o un acto de malos tratos.

jer—, se dan unos índices de muertes violentas de mujeres¹⁷ más altos que en los países mediterráneos (Tabla 2).

Así, el índice de muertes violentas por cada 100.000 mujeres se sitúa en los países mediterráneos (España, Grecia, Italia y Portugal) y en Irlanda, muy por debajo de países en teoría más avanzados en el respeto a los derechos humanos y, en concreto, a los derechos de las mujeres, como los países nórdicos o centroeuropeos.

Tabla 2. Homicidios de mujeres por cada 100.000 habitantes en Europa (1991-2000), según la clasificación de Vogel (1997) en función del rol familiar

País	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Media
Países mediterráneos											
España	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,50
Grecia	0,9	0,5	0,7	0,5	0,8	1,0	0,6	0,7	0,6	0,6	0,69
Italia	0,7	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,62
Portugal	0,6	0,8	1,0	0,8	1,1	0,6	0,6	0,6	0,7	0,6	0,82
Irlanda	0,4	0,2	0,2	0,3	0,2	0,8	0,5	0,4	0,3	0,4	0,41
Países nórdicos											
Dinamarca	1,6	1,3	1,3	0,9	0,8	0,9	1,0	0,8	0,8	—	0,95
Finlandia	1,5	2,4	2,0	2,0	1,9	1,9	1,4	1,3	1,2	1,6	1,72
Holanda	0,8	0,7	0,7	0,7	1,0	0,8	0,8	0,6	0,7	0,7	0,75
Suecia	0,8	1,0	0,8	0,8	0,7	0,8	0,7	0,7	0,7	0,8	0,86
Centro Europa											
Alemania	0,9	1,0	1,0	0,9	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,82
Austria	1,1	1,3	1,1	1,4	1,0	1,2	0,9	1,0	0,9	1,2	1,11
Bélgica	1,2	1,1	1,7	1,5	1,3	1,9	1,9	1,9	1,9	—	1,60
Francia	0,7	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,6	0,5	—	0,71
Luxemburgo	3,1	2,5	—	1,5	0,5	1,0	—	0,9	1,4	—	1,55

FUENTE: elaboración propia con datos suministrados por World Health Organization e Istat (Istituto Cattaneo - Barbagli, 2003).

¹⁷ Algunos autores Bandini y Marugo, 1988; Kapoor, 2000; Montalbán, 2004 e instituciones (Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia) cuando se refieren a mujeres víctimas de un homicidio o asesinato cometido por un hombre, son partidarios de utilizar el término «femicidio». En opinión de Montalbán, 2004: 112, el término *femicidio* o *feminicidio* (son neologismos que pueden ser utilizados indistintamente) ha sido acuñado por el movimiento feminista internacional para identificar todos los casos de homicidio de mujeres en razón de su género, poniendo de manifiesto sus elementos constitutivos distintos del homicidio.

Estos datos se corresponden con bastante fidelidad a los aportados por el *Informe Internacional 2003*, que para el año 2000 llevó a cabo el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (Tabla 3)¹⁸.

Tabla 3. Femicidios en diversos países europeos (2000)

	FEMICIDIOS. TOTAL		FEMICIDIOS EN ÁMBITO FAMILIAR		FEMICIDIOS COMETIDOS POR PAREJA O EXPAREJA	
	Incidencia	Prevalencia(*)	Incidencia	Prevalencia(*)	Incidencia	Prevalencia(**)
Alemania	437	10,42	224	5,34	128	3,58
Austria	49	11,78	44	10,58
Bélgica	75	14,46	55	10,61
Dinamarca	32	11,96	21	7,85	12	5,42
España	193	9,42	67	3,27	43	2,44
Finlandia	43	16,21	26	9,8	19	8,65
Holanda	70	8,79	17	2,13	12	1,83
Irlanda	12	6,39	6	3,19	3	2,01
Italia	186	6,31
Luxemburgo	1	4,57	1	4,57	1	5,56
Noruega	23	10,21	20	8,88	12	6,58
Portugal	51	9,95	26	5,07
Reino Unido	267	8,92	179	5,98	107	4,36
Suecia	31	6,9	21	4,68	17	4,59
Suiza	81	21,69

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de Sanmartín, J., A. Molina y Y. García (Eds.), (2003), *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*, (Informe Internacional 2003), Valencia, Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, pp. 47, 49 y 50.

(*) Número de femicidios por millón de mujeres.

(**) Número de femicidios por millón de mujeres mayores de 14 años.

Nota: datos relativos al año 2000.

¹⁸ Aunque exponemos también los resultados del *II Informe Internacional* (2006), que sobre datos del año 2003 y, utilizando la misma metodología realizó el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, nos referiremos principalmente al primer informe, dado que cuenta con una mayor tasa de respuesta y a que los resultados son bastante similares. Para la elaboración de estos informes, el Centro Reina Sofía ha contado con la colaboración de ONGs, estadísticas de los Ministerios de Justicia, Interior y Asuntos Sociales (allí donde los había), y de las Direcciones Generales de la Policía. Para cotejar las Instituciones con las que el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia contactó para realizar los informes, cfr. *Informe Internacional 2003*, pp. 43 y 44, e *Informe Internacional 2006*, pp. 23-25.

En el mismo, se aprecia, que los países nórdicos tienen unas tasas de prevalencia (en este caso contabilizadas por cada millón de mujeres), más elevadas que los países mediterráneos. Además, se observa al realizar los autores una comparativa entre el total de homicidios de mujeres, homicidios en el ámbito familiar y homicidios de mujeres cometidos por su pareja o expareja, que España e Irlanda tienen no sólo una tasa de femicidios cometidos por la pareja más baja que Dinamarca, Noruega, Finlandia o Suecia, sino que también tienen una tasa menor en las otras dos categorías analizadas en el informe: femicidios (en cualquier ámbito) y femicidios en el ámbito familiar¹⁹.

Centrándonos en nuestro país, los autores de los Informes Internacionales sobre violencia contra la mujer 2003 y 2006, destacan que en 2003 (v. Tabla 4), en España la tasa de mujeres asesinadas (por millón de mujeres) fue **7,75**, muy por debajo de la media europea, situada en **12,29**. En particular, la cifra española es muy inferior a las de Finlandia (**11,98** mujeres asesinadas por cada millón de mujeres) o Dinamarca (**10,41**). Sin embargo, pese a que entre 2000 y 2003, en España disminuyó este tipo de asesinatos en un **17,73%**, en la mayoría de los países nórdicos el descenso fue mucho más acusado (en particular, en Finlandia decrecieron un **26,10%**).

Por otra parte, en 2003, en España la tasa de mujeres asesinadas (por millón de mujeres) en el ámbito doméstico se situó en el **3,91**, muy por debajo de la media europea (**5,84**). En particular, la cifra española es inferior a las de Finlandia (**9,73** mujeres asesinadas por cada millón de mujeres), Dinamarca (**6,32**) o Noruega (**6,02**). Sin embargo, entre 2000 y 2003, en España aumentó este tipo de asesinatos un **19,57%**, mientras que en la mayoría de los países nórdicos ha descendido (en particular, en Finlandia ha decrecido un **0,71%** y en Dinamarca un **19,49%**).

Para finalizar, en 2003, en España la tasa de mujeres asesinadas (por millón de mujeres mayores de 14 años) por sus parejas o ex parejas fue de **3,61**, de nuevo, muy por debajo de la media europea (**5,87**). En particular, la cifra española es inferior a las de Finlandia (**10,32** mujeres asesinadas por cada millón de mujeres), Dinamarca (**5,85**) o Noruega (**5,33**). Ahora bien, al igual que sucedía en el ámbito familiar, en el periodo comprendido entre 2000 y 2003, en España aumentaron este tipo de asesinatos un **47,95%**, mientras que en la mayoría de los países nórdicos o ha descendido o ha crecido mucho menos (en particular, en Finlandia ha aumentado un **19,31%** y en Dinamarca un **7,93%**)²⁰.

¹⁹ A la misma conclusión llega Sanmartín, 2006: 48 y 49.

²⁰ V. Sanmartín, 2006: 58 y 59.

Tabla 4. Femicidios en diversos países europeos (2003)

	FEMICIDIOS. TOTAL		FEMICIDIOS EN ÁMBITO FAMILIAR		FEMICIDIOS COMETIDOS POR PAREJA O EXPAREJA	
	Incidencia	Prevalencia(*)	Incidencia	Prevalencia(*)	Incidencia	Prevalencia(**)
Alemania	426	10,19	210	5,02
Austria	63	15,05	23	5,49
Bélgica	152	29,30
Dinamarca	28	10,41	17	6,32	13	5,85
España	168	7,75	84	3,91	65	3,61
Finlandia	32	11,98	26	9,73	23	10,32
Holanda	73	9,08	7	0,87
Irlanda	10	5,14
Italia	192	6,57	124	4,24
Luxemburgo	3	13,16	3	13,16	3	15,71
Noruega	20	8,70	14	6,09	10	5,33
Portugal
Reino Unido ¹	230	7,65	128	4,26	94	3,77
Suecia	27	5,96	16	3,53	13	3,42
Suiza	36	9,45	27	7,09	21	6,57

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de Sanmartín, J., (2006), *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*, (II Informe Internacional), Valencia, Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, pp. 30, 38 y 45.

(*) Número de femicidios por millón de mujeres.

(**) Número de femicidios por millón de mujeres mayores de 14 años.

(1) Los datos relativos a Reino Unido recogen los femicidios que se han producido en Inglaterra y Gales durante el año fiscal, de abril de 2003 a marzo de 2004.

Nota: datos relativos al año 2003.

Como conclusión, en sentido positivo, se puede establecer que España se encuentra entre los países con una menor tasa de homicidios o asesinatos de mujeres (por millón de mujeres mayores de catorce años) cometidos por la pareja o ex pareja en Europa, aunque, en sentido negativo, no podemos obviar que el crecimiento de este tipo de delitos en España entre los años 2000 y 2003 ha sido de los mayores (de hecho, sólo ha sido superado por el aumento de Luxemburgo), habiéndose pasado de **2,44** a **3,61** mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas por cada millón de mujeres mayores de catorce años²¹.

²¹ Cfr. Sanmartín, 2006: 59.

4. Reflexión, a modo de conclusión

Los datos mostrados, pueden resultar un tanto paradójicos o chocantes para la opinión pública, que tiene un tanto idealizados a los países del norte de Europa, respecto de su elevado nivel cultural y grado de civilización, en contraposición con lo que la imaginería popular, asocia con los países mediterráneos del sur de Europa: sangre caliente, una mayor agresividad, un mayor atraso cultural, y un machismo todavía imperante (lo que vendría a ser el prototipo clásico del hombre latino); pero no hacen sino reflejar la realidad de la delincuencia en Europa (Tabla 5).

Así, mientras que España tiene una de las tasas de criminalidad (delitos x 100.000 habitantes) más bajas de Europa y muy por debajo del promedio de las tasas de criminalidad de la Unión Europea, los países del norte de Europa (Suecia, Finlandia y Dinamarca, junto a Inglaterra y Gales) tienen las tasas de criminalidad más elevadas del continente europeo.

Quizás, por este motivo, intentar explicar la violencia doméstica, únicamente desde una perspectiva de género, aunque políticamente correcto, sea un tanto simplista y/o reduccionista. Como acertadamente señala GARRIDO GENOVÉS (2003: 302) «no se puede separar la violencia general de una sociedad de la que sufren las mujeres»²². Si estos países, aunque pueda parecer lo contrario, tienen mayores índices de violencia y delincuencia en general, es normal que también presenten una mayor incidencia de violencia contra las mujeres.

Como colofón a esta breve exposición, quizás debemos cuestionarnos la siguiente afirmación del legislador: si la violencia doméstica es una «manifestación de la discriminación, de la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres» (art. 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género), ¿Cómo se explica que los países en los que hay una mayor igualdad entre hombre y mujeres, presenten mayores índices de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico y familiar?

²² En el mismo sentido, Fagan, 1996: 37-38.

Tabla 5. Tasa de criminalidad (1990/2000). Infracciones penales conocidas por cada 100.000 habitantes

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Alemania (1)	5614	6630,1	7746,7	8314,6	8029,6	8166,4	8116,7	8026	7871,5	7680,1	7623,2
Austria	5920,1	6002,9	6351,9	6180	6267,9	6042,6	6022,9	5967,1	5938,8	6096,9	6908,8
Bélgica (2)	3545,5	3834,3	3841,6	3850,7	5710,5	7000,3	7144,8	8042,8	8397	8302,3	8279,5
Dinamarca	11531,3	11479,4	11906,8	12081,8	11899,5	10305,2	10047,3	10058,7	9418,3	9272,1	9478,2
España (3)	2628,1	2544,5	2394,4	2401,1	2301,7	2315,8	2369,6	2349,1	2448,2	2426,9	2312,2
Finlandia	8771,5	7817,8	7795,1	7637,9	7648,1	7468,7	7359,1	7273,3	7446,2	9856,9	10236,8
Francia	6156,7	6562,8	6677,7	6733,5	6796,7	6336,9	6134,1	5960,5	6105,3	6086,4	6404,9
Grecia	3255,9	3502,4	3678,8	3453,8	2908,1	3149,4	3334,7	3598,7	3666,2	3548,7	3687,6
Holanda	7584,1	7191,3	8356,4	7675,8	7842,2	7909,9	7619,9	7798,2	7788	8123,5	8211,5
Irlanda (4)	2504,5	2674,4	2687,1	2772,5	2814,3	2846,7	2776,4	2482,9	2314,2	2173,1	1933,4
Italia	4338,6	4665,6	4204,2	3961,2	3799,7	3957,2	4221,2	4244,8	4212,1	4117,9	3818,8
Luxemburgo	6499,7	6591	6857,9	7293,8	7290	6921,9	6629,5	5783,1	6366,9	6241,4	5185,4
Portugal (5)	840,4	962	939,6	3110,6	3333,4	3292	3245,2	3235,8	3421,5	3629,5	3629,3
Reino Unido (6)	9179	10626,7	11228,3	11080,2	10090,9	10057,3	9620,8	8841,3	9910,9	10247,8	9961,1
Suecia (7)	14238,4	13910,6	13784,9	13661,1	12670,9	12977,8	13295,6	13514,8	13345,2	13478,2	13697,5
UE15 Total	92607,8	94995,8	98451,4	100208,6	99403,5	98748,1	97937,8	97177,1	98650,3	101281,7	101368,2
Mín.	840,4	962	939,6	2401,1	2301,7	2315,8	2369,6	2349,1	2314,2	2173,1	1933,4
Mediana	5920,1	6562,8	6677,7	6733,5	6796,7	6921,9	6629,5	5967,1	6366,9	6241,4	6908,8
Máx.	14238,4	13910,6	13784,9	13661,1	12670,9	12977,8	13295,6	13514,8	13345,2	13478,2	13697,5
UE15 (promedio)*	6174	6333	6563	6681	6627	6584	6529	6478	6577	6752	6758

FUENTE: Serrano Gómez y Vázquez González, 2007: 132 (tabla 21).

- (1) En 1992, el aparato estadístico alemán recogió por primera vez las estadísticas de la criminalidad tras la reunificación de Alemania en virtud del Tratado de Unificación de 3 de octubre de 1990.
- (2) En 1994, se instauró un nuevo sistema de recogida de datos, que se implantó definitivamente de 1995 en adelante.
- (3) Los datos españoles están infraestimados, ya que únicamente reflejan los delitos y no las faltas.
- (4) Un nuevo sistema estadístico ha sido llevado a la práctica con el resultado de una mejora sustancial en las cifras. Por ello, los datos de los últimos años no pueden compararse con los precedentes.
- (5) En 1994, comenzó a funcionar un nuevo sistema de recogida de datos, que incluía los delitos registrados por las tres fuerzas de policía lusas.
- (6) En abril de 1998 se introdujeron modificaciones en la recogida de datos, que pueden afectar a la comparación estadística. Por ejemplo los delitos registrados por la policía ya no se representan estadísticamente por años naturales, sino por años financieros. Farrington y Jolliffe (2004: 4).
- (7) El procedimiento estadístico de registro de delitos ha experimentado algunas modificaciones en la década de los noventa, principalmente cuando en 1996 *the National Council for Crime Prevention* asumió esta labor. Pese a ello, se estima que los efectos en las estadísticas apenas tienen relevancia. Wikström y Dolmén (2004: 231 y 232).

UE 15: Unión Europea (15 países).

Population Source: World Bank (Población estimada por país y año).

Mín. Valor mínimo de la lista de países de la Unión Europea.

Mediana: Número central del conjunto de países de la Unión Europea.

Máx. Valor máximo de la lista de países de la Unión Europea.

* La media aritmética; la suma de las puntuaciones dividida entre el número de países que han aportado datos. El valor del promedio es sensible a la presencia de puntuaciones muy altas o muy bajas. Por esta razón se incluye este promedio como un indicador de la tendencia central de la estadística.

Bibliografía

- ALVAZZI DEL FRATE, A. y J. N. VAN KESTEREN, (2004), *Criminal Victimisation in Urban Europe. Key findings of the 2000 International Crime Victims Survey*, Turin: UNICRI.
- AROMAA, K., y M. JOUTSEN (2003), «Introduction», in *Crime and Criminal Justice in Europe and North America 1995-1997*, (Eds. Aromaa et al.), Publication Series N.º 40, Helsinki: HEUNI, 1-13.
- BALDRY, A. C. (2002), «Victimization of domestical and sexual violence in Western Europe», en P. Nieuwbeerta (ed.), *Crime victimization in comparative perspective. Results from the International Crime Victims Survey, 1989-2000*, Den Haag: Bomm Jurisdiche uitgevers, 249-264.
- , (2003), «La violenza domestica: Il lato oscuro della famiglia», en M. Barbagli (a cura di), *Rapporto sulla criminalità in Italia*, Bologna: Il Mulino, 183-210.
- BANDINI, T., U. GATTI y G. B. TRAVERSO (1983), *Homicidio e controllo sociale. I risultati di una ricerca*, Milano: Franco Angeli Editore.
- BANDINI, T. y M. I. MARUGO (1988), «La donna vittima di omicidio: un fenomeno socioculturale», en G. B. Traverso (a cura di), *Il comportamento violento sulla donna e sul minore. Norma giuridica, contesto psico-sociale, strategie di intervento*, Milano: Giuffrè, 115-127.
- BARCLAY, G., y C. TAVARES (2003), *International comparisons of criminal justice statistics 2001*, issue 12/03, London: Home Office, 1-24. Disponible en <http://www.homeoffice.gov.uk/rds/publf.htm>
- BARCLAY, G., C. TAVARES y A. SIDDIQUE (2001), *International comparisons of criminal justice statistics 1999*, issue 6/2001, London: Home Office, 1-20. Disponible en <http://www.homeoffice.gov.uk/rds/publf.htm>
- BENÍTEZ JIMÉNEZ, M. J. (2004), *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar. Cambios sociales y legislativos*, Madrid: Edisofer.
- BOUTEN, E., H. GOUDRIAAN y P. NIEUWBEERTA (2002), «Criminal victimization in seventeen industrialized countries», en P. Nieuwbeerta (ed.), *Crime victimization in comparative perspective. Results from the International Crime Victims Survey, 1989-2000*, Den Haag: Bomm Jurisdiche uitgevers, 13-28.
- , (2003), «Victimización delictiva en 17 países industrializados», *REIC* (trad. M. J. Benítez), 02-03, 1-21. <http://www.criminologia.net>
- CANEPA, G. (1985), «Nuove prospettive nelle ricerche sull'omicidio», en G. Canepa (a cura di), *Fenomenologia dell'omicidio*, Milano: Giuffrè, 1-20.
- FAGAN, J. (1996), *The Criminalization of Domestic Violence: Promises and limits*, Rockville, MD: NCJRS.
- FARRINGTON, D. P. y D. JOLLIFFE (2004), «England and Gales», in *Cross-National Studies in Crime and Justice*, (Eds. Farrington, Langan y Tonry), Maine: BJS, 1-38.
- GARNER, J. y J. FAGAN (1997), «Victims of Domestic Violence», en R. C. Davis, A. J. Lurigio y W. G. Skogan (eds.), *Victims of Crime*, 2.ª ed. Thousand Oaks: SAGE, 53-85.
- GARRIDO GENOVÉS, V. (2003), *Psicópatas y otros delincuentes violentos*, Valencia: Tirant lo Blanch
- GULOTTA, G. (1984), *Famiglia e violenza, aspetti psicosociali*, Milano: Giuffrè.

- HEISKANEN, M. (2002), «Violence against women and victimization situations according to the ICVS», en P. Nieuwbeerta (ed.), *Crime victimization in comparative perspective. Results from the International Crime Victims Survey, 1989-2000*, Den Haag: Bomm Jurisdiche uitgevers, 229-247.
- HOWARD, G. J. y T. R. SMITH (2003), «Understanding Cross-National Variations of Crime Rates in Europe and North America», in *Crime and Criminal Justice in Europe and North America 1995-1997*, (Eds. Aromaa et al.), Publication Series N.º 40, Helsinki: HEUNI, 23-70.
- JOUTSEN, M. (1998), «Introduction», in *Crime and Criminal Justice in Europe and North America 1990-1994*, (Eds. Kangaspunta, Joutsen y Ollus), publication series N.º 32, Helsinki: HEUNI, 1-19.
- KAPOOR, S. (2000), «Domestic violence against women and girls», *Innocenti Digest*, 6, June, 1-27.
- LARRAURI PIJOAN, E. (2003), «Porqué retiran las mujeres maltratadas las denuncias», *RDP Crim.* 12, 271-310.
- LUACES GUTIÉRREZ, A. I. y C. Vázquez González (2006), «La respuesta del Derecho penal español ante la violencia doméstica», *Revista de Derecho Privado*, nueva época, año V, Núm. 13-14, enero-agosto, pp. 93-150.
- MEDINA, J. (1994), «Perfil psicosocial y tratamiento del hombre violento con su pareja en el hogar», en E. Echeburúa, *Personalidades violentas*, Madrid: Pirámide, 153-167.
- MONTALBÁN, I. (2004), *Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*, Madrid: CGPJ.
- RENNISON, C. M. (2003), «Intimate Partner Violence», *Bureau of Justice Statistics. Crime Data Brief*, February, 1-2.
- RENNISON, C. M. y S. WELCHANS (2000), «Intimate Partner Violence», *Bureau of Justice Statistics. Special Report*, May, 1-11.
- SANMARTÍN, J. (2006), *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*, (II Informe internacional), Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- SANMARTÍN, J., A. MOLINA y Y. GARCÍA (Eds.), (2003), *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*, (Informe Internacional 2003), Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- SARASÚA, B., I. ZUBIZARRETA, E. ECHEBURÚA, y P. DE CORRAL (1994), «Perfil psicológico del maltratador en el hogar», en E. Echeburúa, *Personalidades violentas*, Madrid: Pirámide, 111-128.
- SERRANO GÓMEZ, A. (Dir.) y C. VÁZQUEZ GONZÁLEZ (Coord.), (2007), *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*, Madrid: Edisofer.
- VAN DIJK, J. y K. KANGASPUNTA (2000), «Piecing together the Cross-National crime puzzle», *National Institute of Justice Journal*, 242, January, 31-41.
- VAN DIJK, J., VAN KESTEREN J. N. y SMITH, P. (2008), *Criminal Victimization in International Perspective, Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS*, The Hague, Boom Legal Publishers.
- VAN DIJK, J., R. MANCHIN, J. N. VAN KESTEREN y G. HIDEG (2007), *The Burden of Crime in the EU, A Comparative Analysis of the European Survey of Crime and Safety (EU ICS) 2005*, Brussels: Gallup Europe.

- VAN KESTEREN, J.N., P. MAYHEW y P. NIEUWBEERTA (2000), *Criminal Victimization in Seventeen Industrialised Countries: Key-findings from the 2000 International Crime Victims Survey*, The Hague: Ministry of Justice, WODC.
- WIKSTRÖM, P-O. y L. DOLMÉN (2004), «Sweden», in *Cross-National Studies in Crime and Justice*, (Eds. Farrington, Langan y Tonry), Maine: BJS, 219-238.